

RES. 2761/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2017-17-1-0005157, Ent. N° 4250/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) relacionadas con la Licitación Pública N° 1/2017 convocada para la contratación del servicio de limpieza en diferentes servicios del INAU e Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA);

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 2551/2017 del Directorio del INAU de fecha 09/08/17, se adjudicó el procedimiento licitatorio de los distintos locales del INAU e INISA, a las firmas: -RUNYMILL S.A., (INAU) por un monto mensual de \$ 423.634 y anual por \$ 5.083.608 IVA incluido, Cooperativa de Trabajo de Responsabilidad Limitada REDES, (INAU) por un monto mensual de \$ 2.895.684 y anual de \$ 34.748.208 IVA incluido, y Jorge Rebollo (SAN JORGE): a) los servicios del INAU que aparecen en cuadro adjunto, por un monto mensual de \$ 107.237 y anual de \$ 1.286.844 IVA incluido ; b) el servicio de campamento por un monto anual de \$ 1.499.469 IVA incluido y c) los servicios de INISA por un monto mensual de \$ 1.035.224, en un total anual de \$ 79.366.509 IVA incluido;

2) que este Tribunal por Resolución N° 2626/17 adoptada en sesión de fecha 06/09/17, cometió al Contador Delegado destacado ante el INAU, la intervención del gasto de \$ 79.366.509 IVA incluido, más sus ajustes de acuerdo al Pliego Particular por el plazo de un año, así como la intervención de la prórroga automática por otro período de igual duración, constando la intervención preventiva del mismo con fecha 26/9/2017;

3) que posteriormente, por Resolución N° 3742/2017 del Directorio del INAU de fecha 29/11/2017, acordó:

3.1) sustituir la redacción dada al numeral 1) de la Resolución de Directorio N° 2551/17 de fecha 09/08/17, por la siguiente:

“b) REDES (Cooperativa de trabajo de Responsabilidad Limitada) los servicios del INAU por un monto total mensual de \$ 3.507.634 IVA incluido, siendo el monto total anual de \$ 42.091.608 IVA incluido”;

3.2) adjudicar el servicio de Imprenta y Carpintería de INAU a la empresa REDES por un monto mensual de \$ 6.815,50 más IVA, por 43 horas mensuales, y un total anual de \$ 81.786 más IVA, en el sentido de que el mismo estaba incluido dentro de la propuesta ofrecida y omitido en el cuadro de adjudicación;

3.3) dejar sin efecto uno de los servicios repetidos “Caleidoscopio”, por un monto mensual de \$ 27.388,80; y

3.4) incrementar en \$ 12.627.482 el monto adjudicado a la Cooperativa REDES y en \$ 1.525.082 a Runymill S.A., ambos casos IVA incluido (ampliación del 30% de horas adjudicadas);

3.5) asimismo, por la referida Resolución se expresó que se realizó reserva de Rubro para el ajuste al monto adjudicado a la Cooperativa REDES y la ampliación, se imputará con cargo al Ejercicio 2018, al amparo del artículo 74 del TOCAF;

4) que este Tribunal por Resolución N° 60/18 adoptada en sesión de fecha 27/12/17, acordó cometer al Contador Delegado en el INAU la intervención del gasto derivado del incremento a favor de la Cooperativa REDES de \$ 7.343.400 IVA incluido, y la intervención del gasto de \$ 12.627.482 (Cooperativa de Trabajo de Responsabilidad Limitada REDES) y \$ 1.525.082 (Runymill S.A.), ambos IVA incluido, derivado de la ampliación;

5) que por Resolución N° 2460/2019 del INAU (Acta N° 2019/0039) de fecha 28/08/19, se dispuso:

5.1) incrementar, al amparo del artículo 74 del TOCAF, el monto objeto del presente llamado en \$ 3.558.526 IVA incluido, equivalente a un 70% del monto adjudicado a la empresa Runymill S.A., y

5.2) ampliar la Resolución N° 2551/017, a los solos efectos de establecer el monto correspondiente al estimado por ajustes paramétricos del período de la contratación en \$ 9.390.474 IVA incluido, por las tres empresas adjudicatarias, con la salvedad que el monto a ser imputado a la Cooperativa de Trabajo de Responsabilidad Limitada REDES es calculado hasta el 31 de mayo de 2019, fecha en que la misma dejó de brindar el servicio;

6) que este Tribunal por Resolución N° 2248/19, adoptada en sesión de fecha 18/09/19, acordó cometer al Contador Delegado en el INAU la intervención del gasto derivado de la ampliación del 70% a favor de RUNYMILL SA por \$ 3.558.526 IVA incluido y la verificación e intervención del gasto correspondiente a ajustes paramétricos del período de contratación por las tres empresas adjudicatarias por hasta \$ 9.390.474 IVA incluido, previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

7) que en la oportunidad, se tramita una nueva ampliación del procedimiento al amparo de lo establecido por el artículo 74 del TOCAF, equivalente al 25% del monto adjudicado a Jorge Eduardo REBOLLO VICENTE (San Jorge);

8) que consta la conformidad del adjudicatario de fecha 07/10/19 y se acompaña autorización para gastar N° 13 de fecha 09/190/19 por \$ 600.000, con cargo al Programa 400, Unidad Ejecutora 001, rubro 278, suscrita por la Presidenta del INAU, estimado hasta fin de año ;

9) que por Resolución N° 3091/2019 de fecha 23 de octubre de 2019 del Directorio del INAU, se dispuso:

9.1) incrementar al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF, la prestación del objeto del procedimiento licitatorio por \$ 749.735 IVA incluido a favor de Jorge Eduardo REBOLLO VICENTE (San Jorge), por un período de

seis meses y/o hasta que se adjudique la Licitación en trámite N° 16/2019; y **9.2)** establecer que el monto correspondiente al estimado por ajustes paramétricos asciende a \$ 74.974 IVA incluido;

CONSIDERANDO: que la nueva ampliación tramitada, se ampara en el artículo 74 del TOCAF en razón de que el aumento no supera el 100 % de las prestaciones objeto del contrato, respeta las condiciones y modalidades del mismo, cuenta con la conformidad previa del adjudicatario y ha sido aprobada previamente por la autoridad competente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Delegado en el INAU la intervención del gasto derivado de la ampliación del 25% a favor de Jorge Eduardo REBOLLO VICENTE (San Jorge) por \$ 749.735 IVA incluido y ajustes paramétricos por \$ 74.974 IVA incluido, previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado; y
- 3)** Devolver las actuaciones al INAU.

cr